

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 25 DE 2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33

OBJETO:

“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA SEDE ALTERNA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLÍVAR”

BOGOTÁ D.C., NUEVE (09) DE JUNIO DE 2022

Página 1 de 22

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Final de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 025 de 2022**, cuyo objeto corresponde “**REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA SEDE ALTERNA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLÍVAR**” el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado **veintitrés (23) de mayo de 2022**.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la evaluación técnica y económica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S.	103	\$245.992.482.00
2.	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	510	\$243.799.234.00
3.	CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S	383	\$238.635.701.00

A continuación, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Carta de presentación de la postulación.	3-6	X		Representado por LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306 AVAL: ALEJANDRO ORTIZ OLARTE , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.083.374 y T.P. 25202-434408
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	X		Aporta la cédula de ciudadanía de LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306 .
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	10-15	X		La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil ALEJANDRO ORTIZ OLARTE , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.083.374 y T.P. 25202-434408 Certificado expedido el 14 de mayo de 2022 y validado y código CVAD-2022-1342242
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	(N/A)	N/A	N/A	NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	17-18			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101079971 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 y el PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM NIT: 830.053.994-4 AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – CONTRALORÍA CONVENIO 33 para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>El postulante no aporta el recibo de pago, El postulante debe aportar el documento en los términos y condiciones señalados en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento subsanado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 72 meses</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>				<p>El postulante no aporta el certificado de existencia y representación legal en los términos y condiciones señalados en el Documento Técnico de Soporte</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento subsanado, en los términos y condiciones señalados en el numeral 2.1.1 del Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>				<p>El Postulante no presenta el FORMULARIO No. 9 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento subsanado en los términos y condiciones señalados en el numeral 2.1.2 del Documento Técnico de Soporte. SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	70	X		<p>Certificación expedida por Davivienda de fecha 15 de febrero de 2022.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal</p>	8	X		<p>Aporta la cédula de ciudadanía de LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306.</p>
<p>Registro Único Tributario</p>	22	X		<p>VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S</p> <p>Allega copia RUT Número de formulario expedido No. 14805939745 del 18 de enero de 2022.</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y</p>	27-29	X		<p>VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.				<p>La certificación de antecedentes disciplinarios emitida por la Procuraduría General de la Nación de fecha 18 de mayo de 2022, No. 196718868</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306, de fecha 17 de mayo de 2022. No. 196671864</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	31-33	X		<p>VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República de fecha 18 de mayo de 2022, No de verificación 9009535123220518082232</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306, de fecha 17 de mayo de 2022. No de verificación 1032416306220517145324</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	24	X		<p>La certificación de antecedentes disciplinarios emitida por la Policía Nacional de Colombia de LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306, de fecha 17 de mayo de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	25	X		<p>La certificación de antecedentes disciplinarios emitida por la Policía Nacional de Colombia de LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306, de fecha 17 de mayo de 2022., No de validación 33397015.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	37-40	X		Documento suscrito por el Representante LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306 , el 19 de mayo de 2022.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	42-43	X		Documento suscrito por el Representante LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306 , el 19 de mayo de 2022.
Concentración de Contratos		X		Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO			
OBSERVACIONES:				
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante NO aportó el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la postulación en los términos y condiciones señalados en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte 2. El postulante NO aportó el certificado de existencia y representación legal en los términos y condiciones señalados en el numeral 2.1.1 del Documento Técnico de Soporte 3. El postulante NO aportó el FORMULARIO No. 9 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA), en los términos y condiciones señalados en el numeral 2.1.2 del Documento Técnico de Soporte. 				
<p>Por lo anterior, el postulante VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S., es RECHAZADO en el informe final de evaluación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte.</p>				

POSTULANTE: DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Carta de presentación de la postulación.	4-5	X		Representado por CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 AVAL: CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 y T.P. 25202-189141
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	X		Aporta la cédula de ciudadanía de CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 .
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	9-10	X		La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 y T.P. 25202-189141 Certificado expedido el 14 de mayo de 2022 y validado y código CVAD-2022-1339208
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	(N/A)	N/A	N/A	NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	12-19			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 37-45-101041298 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 y el PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM NIT: 830.053.994-4 AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que NO se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – CONTRALORÍA CONVENIO 33 para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la postulación conforme a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 72 meses</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	21-30	X		<p>DIARQCO CONSTRUCTORES SAS NIT: 900.185.357-2</p> <p>RL: CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 27 de abril de 2022 por la Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>Código de verificación: A227410126d262</p> <p>La duración de la sociedad indefinida</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Limitación: no tiene límites.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	32-34			<p>DIARQCO CONSTRUCTORES SAS NIT: 900.185.357-2</p> <p>Se aporta formato 9 suscrito por LUIS JAIME AGUDELO BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.766.700, en calidad de revisor Fiscal con tarjeta profesional No. 143050-T.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	36	X		<p>Certificación expedida por Bancolombia de fecha 28 de abril de 2022.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal</p>	7	X		<p>Aporta la cédula de ciudadanía de CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686.</p>
<p>Registro Único Tributario</p>	38			<p>DIARQCO CONSTRUCTORES SAS NIT: 900.185.357-2</p> <p>Aporta copia RUT con Número de formulario expedido 14749049352 del 29 de marzo de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>El Postulante presenta el RUT con fecha de expedición del año 2021.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento subsanado en los términos y condiciones señalados en el numeral 2.1.5 del Documento Técnico de Soporte. SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	40	X		<p>DIARQCO CONSTRUCTORES SAS NIT: 900.185.357-2</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios emitida por la Procuraduría General de la Nación de CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686, de fecha 22 de abril de 2022. No. 194871130</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	42	X		<p>DIARQCO CONSTRUCTORES SAS NIT: 900.185.357-2</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República de CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686, de fecha 22 de abril de 2022, Código d verificación No. 9001853572220422104004</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	44	X		<p>La certificación de antecedentes judiciales emitida por la Policía Nacional de Colombia de CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686, de fecha 22 de abril de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de	45	X		<p>La certificación de encontrarse al día con el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, emitida por la Policía Nacional de Colombia de CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.				No. 39.620.686 , de fecha 22 de abril de 2022, con numero de validación 31945591 Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	47-48	X		Documento suscrito por el Representante CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 el 19 de mayo de 2022.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	50	X		Documento suscrito por el Representante CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 el 19 de mayo de 2022.
Concentración de Contratos		X		Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO			
OBSERVACIONES:				
<p>1. El postulante en el término de traslado del informe de evaluación NO aportó el RUT en los términos y condiciones señalados en el numeral 2.1.5 del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>2. El postulante en el término de traslado del informe de evaluación NO subsanó la garantía de seriedad de la postulación conforme a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 				
<p>Por lo anterior, el postulante DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., es RECHAZADO en el informe final de evaluación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte.</p>				

POSTULANTE: CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR realizo la validación de la experiencia presentada y estableció que el postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme a los numerales 2.4 y 2.5.2 del Documento Técnico de Soporte, los cuales establecen lo siguiente:

(...) 1.5 PRESUPUESTO ESTIMADO, Nota 2: “Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en donde alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, será rechazada”. (negrita y subrayado fuera de texto)

(...) 2.5.2 FACTOR ECONÓMICO, en el ítem 3: “Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 ley 1106 de 2006 y ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON la ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.” (negrita y subrayado fuera de texto)

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, con nombre “Anexo 2. POSTULACION ECONOMICA”). Una vez verificado que los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, se encuentra que los valores unitarios de los siguientes ítems son superiores del 10% del valor unitario del presupuesto estimado:

OBRA CIVIL						PRESUPUESTO ESTIMADO		
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CAN	VR. UNITARIO	VALOR TOT.		VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
	ADMINISTRACION		%	17%	\$ 7.187.944	-16,33%	14%	\$ 6.178.938
	IMPREVISTOS		%	3%	\$ 1.268.461	52,10%	6%	\$ 2.648.116

Así las cosas, la postulación presentada por **CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe Final de Evaluación, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S.			RECHAZADO
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S			RECHAZADO
CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S			RECHAZADO

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2019, 2020 y 2021), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas:

POSTULANTE: VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,50	5,78		X	
Endeudamiento NE \leq 0,65	0,10		X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	Indeterminado		X	
Rentabilidad del Patrimonio RA \geq 0,04	0,17		X	
Rentabilidad del Activo RP \geq 0,02	0,15		X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 99.693.001,00	\$148.535.088		X	
K de Contratación CT \geq \$ 249.232.503,00	\$209.339.962,70	45, 90-91, 93, 95-96		X
<p>OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte de VELANDIA BLANCO INGENIERIA como se evidencia en el presente cuadro, NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Así las cosas, la postulación presentada por VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S., es RECHAZADA en el informe Final de Evaluación, de conformidad con lo expuesto en la evaluación jurídica y técnica.</p>				

POSTULANTE: DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,50	26,44	60	X	
Endeudamiento NE \leq 0,65	0,39	60	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	8,62	60	X	
Rentabilidad del Patrimonio RA \geq 0,04	0,54	60	X	
Rentabilidad del Activo RP \geq 0,02	0,32	60	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 99.693.001,00	\$5.973.482.000	60	X	
K de Contratación CT \geq \$ 249.232.503,00	\$33.480.810.211,43		X	
<p>OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte de DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S., como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Así las cosas, la postulación presentada por DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S., es RECHAZADA en el informe Final de Evaluación, de conformidad con lo expuesto en la evaluación jurídica y técnica.</p>				

POSTULANTE: CONSTRUCCIONES VINPAR SAS

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR realizó la evaluación de la experiencia presentada y estableció que el postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme a los numerales 2.4 y 2.5.2 del Documento Técnico de Soporte, los cuales establecen lo siguiente:

(...) 1.5 PRESUPUESTO ESTIMADO, Nota 2: "Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en donde alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, será rechazada". (negrita y subrayado fuera de texto)

(...) 2.5.2 FACTOR ECONÓMICO, en el ítem 3: "Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 ley

1106 de 2006 y ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON la ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, **así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.**” (negrita y subrayado fuera de texto)

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, con nombre “Anexo 2. POSTULACION ECONOMICA”. Una vez verificado que los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, se encuentra que los valores unitarios de los siguientes ítems son superiores del 10% del valor unitario del presupuesto estimado:

OBRA CIVIL						PRESUPUESTO ESTIMADO	
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CAN	VR. UNITARIO	VALOR TOT.		
	ADMINISTRACION		%	17%	\$ 7.187.944	-16,33%	14%
	IMPREVISTOS		%	3%	\$ 1.268.461	52,10%	6%
							\$ 6.178.938
							\$ 2.648.116

Así las cosas, la postulación presentada por **CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe Final de Evaluación, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S.			RECHAZADO
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S			RECHAZADO
CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S			RECHAZADO

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se evaluó de conformidad con los soportes recibidos en la postulación, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento Técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

POSTULANTE: VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S.

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP N°/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA	VALOR SIMMLY	ARCHIVOS	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	59 - 60	VELANDIA BLANCO INGENIEROS S.A.S.	100%	No. 0126	CORNER GROUP S.A.S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO INCLUYENDO PERSIANAS PARA UN ESTUDIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	NO REGISTRA	RUP N° 32 Página 40 RUP Adjunto en CD SEGMENTO 56101500 - 72101500	07/04/2022	ESTUDIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	NO REGISTRA	392.50	28	<p>El postulante aportó dentro del término del traslado, mediante correo electrónico de fecha jueves, 2 de junio de 2022 a las 3:56 p. m. contrato No. 0126-2021, cuyo objeto se detalla el desarrollo de las actividades en un estudio de producción audiovisual. Así mismo aporta documento denominado ANEXO 1 en el cual se identifican en ítem 4 "Transporte, suministro e instalación de archivadores rodantes 180x 60 x40, cantidad 28".</p> <p>No aportó la certificación</p> <p>Dentro de los documentos aportados no acredita el desarrollo de actividades relacionadas con LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES; por consiguiente no acredita un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo CIEN METROS CUADRADOS (100 m2)</p> <p>El postulante no aporta la documentación que acredite la Experiencia Especifica Admisible de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.</p> <p>El Comité Asesor Evaluador designado del proceso de selección simplificada No. 25 de 2022, de conformidad con la no presentación de la documentación requerida al postulante para acreditar la experiencia específica admisible, se establece que el postulante VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S., NO CUMPLE.</p>	SI	NO	SI		X
TOTAL														28	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN NO CUMPLE				
OBSERVACIONES																			
<p>El Comité Asesor Evaluador designado del proceso de selección simplificada No. 25 de 2022, revisó y evaluó la experiencia presentada por el Postulante VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S; de conformidad con la información contenida en el presente cuadro, se establece que el postulante mencionado NO CUMPLE, con los términos y condiciones señalados en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO del Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Admisible.</p>																			

Por lo anteriormente expuesto, el postulante es **RECHAZADO** en el informe final de evaluación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte

POSTULACIÓN ECONÓMICA

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.

POSTULANTE: DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP N° / FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA	VALOR SMMLV	ARCHIVOS RODANTES	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	479-486	DIARQCO CONSTRUCCIONES LTDA	100%	Contrato de obra No. CN-2012-0676	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA	MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS REGIONALES DE LA FEDERACIÓN DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO	01/05/2012	RUP N° 17 / FOLIO 127 SEGMENTO 72103100	07/04/2022	Oficinas	0,00	0,00	0	<p>El postulante NO aportó la documentación que acredite la Experiencia Especifica Admisible de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.</p> <p>El Comité Asesor Evaluador designado del proceso de selección simplificada No. 25 de 2022, de conformidad con la no presentación de la documentación requerida al postulante para acreditar la experiencia específica admisible, se establece que el postulante DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., NO CUMPLE.</p>	SI	SI	SI		X
TOTAL											-	-	-	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN NO CUMPLE					
OBSERVACIONES																			
<p>El Comité Asesor Evaluador designado del proceso de selección simplificada No. 25 de 2022, revisó y evaluó la experiencia presentada por el Postulante DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S; de conformidad con la información contenida en el presente cuadro, se establece que el postulante mencionado NO CUMPLE, con los términos y condiciones señalados en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO del Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Admisible.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, el postulante DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., es RECHAZADO en el informe final de evaluación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte</p>																			
POSTULACIÓN ECONÓMICA																			
<p>El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.</p>																			

POSTULANTE: CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR realizó la evaluación de la experiencia presentada y estableció que el postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme a los numerales 2.4 y 2.5.2 del Documento Técnico de Soporte, los cuales establecen lo siguiente:

(...) 1.5 PRESUPUESTO ESTIMADO, Nota 2: “Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en donde alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, será rechazada”. (negrita y subrayado fuera de texto)

(...) 2.5.2 FACTOR ECONÓMICO, en el ítem 3: “Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 ley 1106 de 2006 y ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON la ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.” (negrita y subrayado fuera de texto)

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, con nombre “Anexo 2. POSTULACION ECONOMICA). Una vez verificado que los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, se encuentra que los valores unitarios de los siguientes ítems son superiores del 10% del valor unitario del presupuesto estimado:

OBRA CIVIL						PRESUPUESTO ESTIMADO			
ITEI	ACTIVIDAD	UND	CAN	VR. UNITARI	VALOR TOT		VR. UNITARI	VALOR TOTAL	
	ADMINISTRACION		%	17%	\$ 7.187.944	-16,33%	14%	\$ 6.178.938	
	IMPREVISTOS		%	3%	\$ 1.268.461	52,10%	6%	\$ 2.648.116	

Así las cosas, la postulación presentada por **CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe Final de Evaluación, de conformidad con lo puesto anteriormente.

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S.			RECHAZADO
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S			RECHAZADO
CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S			RECHAZADO

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES						
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO		
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S.							RECHAZADO
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S							RECHAZADO
CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S							RECHAZADO

Una vez valorados los componentes admisibles el Comité Asesor Evaluador del proceso de selección simplificada No. 25 de 2022 cuyo objeto contractual es “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA SEDE ALTERNA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLÍVAR”, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, recomienda declarar fallido el proceso, teniendo en cuenta que ninguno de los postulantes cumplió con los requisitos admisibles exigidos en el Documento Técnico de Soporte.

Nota 1: Encontrará el link con las subsanaciones recibidas para este proceso <https://bit.ly/3yZzkry>

Así mismo, se corre traslado del presente informe de evaluación el diez (10) de junio de 2022 durante este término se podrán recibir observaciones al mismo a los siguientes correos:

- camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co
- calixto.anaya@scotiabankcolpatria.com.co
- janette.diaz@scotiabankcolpatria.com
- lbeth.romero@scotiabankcolpatria.com

- leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com
- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com

Se aclara que este término no revive ningún plazo adicional para presentar documentos tendientes a subsanar las postulaciones presentadas y que solo se revisaran observaciones que se refieran al informe de evaluación publicado.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de 2022.

(Original firmado)

ALEIDA JANETTE DIAZ RAMIREZ
Evaluadora Componente de Carácter Financiero
Directora de Fideicomiso
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

(Original firmado)

SOFIA GANDUR GONZALEZ
Evaluadora Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

(Original firmado)

GONZALO DÁVILA ORTEGA
Evaluador Componente Técnico y Económico
Contrato No 50-45-46-42-037/2022

(Original firmado)

MYRIAM ZOHELIA JIMENEZ CASTAÑO
Evaluadora Componente Técnico y Económico
Contrato No. 49-46-42-070/2022

(Original firmado)

SANDRA CRISTINA JIMENEZ CIFUENTES
Evaluadora Componente Técnico y Económico
Contrato No. 50-45-46-041/2022